

de un subsidio, pero habiendose pro-
curado el Depósito de Propiedad
en las oficinas de Hacienda a saber,
facer el cupo entera de Sta. con-
tribucion del año ultimo, se le ha
manifestado q. no puede hacerse
a este Ayuntamiento mas abono q.
el de la octava parte, y ultimam.
q. si aun esta en virtud de la
R. O. de diez y seis de Agosto
del proximo año, en que se manda
que no se abonen otros suministros
quedando facilitados hasta primero
de Agosto de mil ochocientos vein-
te y siete, y p. contribuciones p.pecu-
nias hasta el mismo año, y se han
razon y haciendo esta Ciudad de
descubierta alguna cosa de Sta.
ordenada hasta aquella pta. espesa
al Ayuntamiento q. se le ha
tomar medidas lo mas adaptable
segun el art. octavo de Sta. R.
O. q. se abonen los cincuenta

